Unidad de Gestión Educativa Local Contralmirante Villar

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº

000250 -2024



Zorritos,

2 0 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que Plas plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia stropplucativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico profesorado en instituciones educativas; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que contratoregula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de la contratación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 19528, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión NED Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BARTOLO PIZARRO, VICTOR DANIEL

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 45452987

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

15/08/1988

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

323681VBPTA0

FECHA DE AFILIACION

21/03/2014

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

TITULO DE PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA ESP. CIENCIAS SOCIALES

CON REG. N° 001826-P-DRET

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

031 VIRGEN DEL CARMEN

CÓDIGO DE PLAZA

111441J61244

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E (R.M. Nº 318-2018) DE: SALDARRIAGA

CHIROQUE, MARIA INES

CARGA HORARIA

12 HRS CIENCIAS SOCIALES, 12 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL

ESTUDIANTE



DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

004-2024 N° DE FOLIOS: 21

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-3-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos ADMINISTRACION SEÑalados en la Cláusula Sexta. ORRITOS

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año iscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias hinistrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LENIN CHANDUCAS RAMOS

ctor de Programa Sectorial III

stión Educativa Local Contralmirante Villar

